



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 13 de Marzo de 2020.-

DECRETO N° 59 / 2020

Y VISTO: Que el presupuesto de gastos vigentes registra partidas con saldos insuficientes para atender los gastos obligados.-

Y CONSIDERANDO:

Que ante esta situación se hace necesario suministrar refuerzo a las mismas a los efectos de contar con respaldo presupuestario que permita el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.-

Por todo ello

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Art. 1°) MODIFÍCASE las Planillas Anexas del Presupuesto de gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle;

<u>PARTIDAS A DISMINUIR</u>	<u>Pto</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PARTIDA PPAL CONSUMO			
2.01.01.02.01.01.14 Credit.Adic. Ref.de Part	\$ 315.972.12	\$ 5.000.00	\$ 320.972.12
PARTIDA PPAL TRANSFERENCIAS			
2.01.03.05.01.02.01 Act.Cult y Educ	\$ 1.220.100.00	\$ 79.000.00	\$ 1.141.100.00
2.01.03.05.01.01.03 Otros	\$ 100.000.00	\$ 12.000.00	\$ 88.000.00
PARTIDA PPAL TRABAJOS PUBLICOS			
2.02.01.08.01.02.20 Obras Menores	\$ 389.150.00	\$ 52.123.96	\$ 337.026.04
DISMINUCION.....		\$ 148.123.96	

<u>PARTIDAS A REFORZAR</u>	<u>Pto</u>	<u>Aumento</u>	<u>Saldo</u>
PARTIDA PPAL CONSUMO			
2.01.01.02.01.01.13 Deuda Bs Cons.Ejerc.Ant	\$ 1.683.474.11	\$ 5.000.00	\$ 1.688.474.11
PARTIDA PPAL TRANSFERENCIAS			
2.01.03.05.01.02.11 Fiesta de Colectividades	\$ 450.000,00	\$ 79.000.00	\$ 529.000.00
2.01.03.05.01.01.06 R.A.N.C.C.(Red Arg.Cambio C)	\$ 12.000.00	\$ 12.000,00	\$ 24.000.00
PARTIDA PPAL TRABAJOS PUBLICOS			
2.02.01.08.01.02.28 Obra Mejoram.Auditorium	\$ 145.000.00	\$ 52.123.96	\$ 197.123.96
TOTAL REFUERZO.....		\$ 148.123.96	

RESUMEN:

Presupuesto de Gastos vigentes.....	\$	441.993.792.48
Disminución.....	\$	148.123.96
Total refuerzo.	\$	148.123.96

\$ 441.993.792.48

Art. 2º) Con la presente compensación de saldos, que lleva el número Tres (3), no se altera el monto acordado al presupuesto de Gastos Vigentes, el que continua establecido en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Modernización Municipal, Finanzas y Administración-

Art. 4º) **PUBLÍQUESE**, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-